



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
PRESIDENCIA DE COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 048-2013-UNAMAD-C.I.-R

Puerto Maldonado, 01 de julio del 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5283; el Oficio N° 268-2013-UNAMAD-CI-VRAC, de fecha 18 de junio de 2013; el Oficio N° 077-2013-UNAMAD-CI-VRAC/OGAA, de fecha 08 de mayo de 2013; el Memorando 123-2013-UNAMAD-CI-VRAC, de fecha 07 de mayo de 2013; el Oficio N° 100-2013-UNAMAD-R/DFED, de fecha 29 de abril de 2013; el FUT 001145, de fecha 29 de abril de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, de conformidad al artículo 2° de la Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, se designa una Comisión de Intervención con atribuciones de reorganización para la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con el cese de autoridades, encargada de finalizar el proceso de institucionalización y que garantice el normal funcionamiento de los órganos de gobierno por el plazo de dos años, Comisión integrada por: Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, Presidente; Dra. Ela Leila Estrada Oré, Vicepresidente Académico y el Dr. Manuel Israel Hernández García, Vicepresidente Administrativo;

Que, de conformidad al artículo 3° de la Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, se establece que la Comisión de Intervención de la UNAMAD, hará las veces de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria. El Presidente hará las veces de Rector, el primer Vicepresidente de Vicerrector Académico y el segundo Vicepresidente de Vicerrector Administrativo, ejercerán sus atribuciones de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, leyes N° 26490 y N° 27602;

Que, el artículo 59° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, aprobado mediante Resolución N° 292-2010-UNAMAD-CU, de fecha 11 de octubre de 2010, señala lo siguiente: El curso dirigido es aquel con el cual el estudiante en condición de egresante requiere acceder para culminar sus estudios en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. En el curso dirigido el docente responsable reemplaza las clases regulares por métodos de enseñanza más apropiados. El curso dirigido se apertura como tal, únicamente cuando se garantice el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que no exista la cantidad mínima de alumnos matriculados; b) Que el alumno se encuentre en condición de egresante; c) Se realice dentro del semestre académico y cumpliéndose con el Syllabus respectivo; d) Sea aprobado por el Vicerrectorado Académico mediante acto resolutorio;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 001145, de fecha 29 de abril de 2013, el estudiante de la carrera profesional de Educación, Joseph Yossy Mar Huisa solicita llevar el Curso de Tutoría y Consejería en la modalidad de dirigido;

Que, mediante Memorando N° 123-2013-UNAMAD-CI-VRAC, de fecha 07 de mayo de 2013, la C.I.-Vicerrectora Académica de la UNAMAD, solicita al Director de la Oficina General de Asuntos Académicos, Lic. Elías Gutiérrez Paredes, informe si resulta procedente la solicitud del estudiante que se menciona en los considerandos precedentes;

Que, con Oficio N°077-2013-UNAMAD-VRAC/OGAA, de fecha 08 de mayo de 2013, el Director de la Oficina General de Asuntos Académicos informa que un estudiante puede solicitar el curso dirigido siempre y cuando se encuentre en la calidad de egresante ya que requiere acceder (al curso dirigido) para culminar sus estudios en la universidad. Asimismo señala que en el curso de Tutoría y Consejería se han matriculado tres personas, de los cuáles sólo dos estudiantes solicitantes se encuentran en calidad de egresantes, debido a que están cumpliendo o han cumplido con los cursos exigidos en su plan de estudios; los mismo que son Joseph Yossy Mar Huisa y Lizeth Estefani Chura Huayta;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
 "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
PRESIDENCIA DE COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 048-2013-UNAMAD-C.I.-R
 Puerto Maldonado, 01 de julio del 2013

Que, mediante Oficio N° 268-2013-UNAMAD-CI-VRAC, de fecha 18 de junio de 2013, la Dra. Ela Leila del Socorro Estrada Ore, la C.I.-Vicerrectora Académica de la UNAMAD, solicita al Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, C.I.- Rector de la UNAMAD, aprobar y autorizar el Curso de Tutoría y Consejería, en condición de dirigidos, por los estudiantes Joseph Yossy Mar Huisa y Lizeth Estefani Chura Huayta, por encontrarse todos en calidad de egresante, requiriendo de la apertura del Curso dirigido para completar con sus correspondientes planes de estudios;



Que, conforme al Reglamento Académico y estando a lo señalado por el Director de la Oficina General de Asuntos Académicos, los alumnos solicitantes e inscritos en el curso de Tutoría y Consejería están en condición de egresantes, por lo que se estarían cumpliendo el requisito indispensable para autorizar el curso dirigido; por lo que siendo además necesaria para concluir con su plan de estudio y la carrera profesional, resulta procedente acceder a lo solicitado por lo que debe emitirse la resolución en ese sentido;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Presidente de la Comisión de Intervención, mediante Resolución N° 0622-2013-ANR; y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR LA APERTURA, en forma excepcional de los cursos de Tutoría y Consejería de la carrera profesional de Educación: Especialidad Matemática y Computación, de la UNAMAD, en la modalidad de dirigido, conforme al detalle del cuadro siguiente:

ITEM	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	CURSO SOLICITADO
01	07231012	Chura Huayta, Lizeth Estefani	Se encuentra en calidad de egresante	Tutoría y Consejería
02	07231009	Mar Huisa, Joseph Yossy	Se encuentra en calidad de egresante	Tutoría y Consejería

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Decanatura de Educación en coordinación con el Departamento Académico de Ecoturismo y Administración y la Oficina General de Asuntos Académicos de la UNAMAD, implemente y de cumplimiento debido a la presente resolución, en consecuencia deberá disponer la designación del docente responsable y todo cuanto sea materia y alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a las oficinas que corresponda para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.C.:
 PCI
 VPAD CI
 VPAC CI
 OAL
 OCI
 DPEC
 JDA ECOT
 OGAA
 Interesados
 OGI
 MHMB/R
 JDR/SG



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios

Milthon Honorio Muñoz Berrocal Dr.
C.I. - RECTOR



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios

Abog. Jorge Luis Diaz Revoredo
SECRETARIO GENERAL